



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 17 de octubre de 2019

Número 5389-III

CONTENIDO

Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a distintas autoridades de salud federales y estatales a garantizar que los hospitales tengan espacios adecuados para la espera y pernocta de familiares de pacientes, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena
- 3** Con punto de acuerdo, para exhortar al Consejo de Salubridad General a incluir el cáncer de tiroides en el catálogo del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, e integrantes de diversos grupos parlamentarios
- 6** Con punto de acuerdo, para atender la problemática relacionada con los migrantes que se encuentran en Tamaulipas, a cargo de la diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PES
- 8** Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a realizar por la Semarnat y la Sader acciones tendentes a la repoblación de abejas y prohibir el uso de insecticidas neonicotinoides, suscrita por la diputada Mónica Almeida López e integrantes del Grupo Parlamentario del PRD
- 14** Con punto de acuerdo, para exhortar a los Congresos de Veracruz y Durango a adoptar en las respectivas Constituciones el principio de paridad de género, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena
- 16** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Cultura y Cinematografía de esta soberanía a tomar medidas legislativas y presupuestarias para restituir el Fondo de Ciudades Patrimonio Mundial, suscrita por los diputados Óscar Rafael Novella Macías e Hilda Patricia Ortega Nájera, del Grupo Parlamentario de Morena

Efemérides

- 18** Con motivo del 19 de octubre, Día Mundial contra el Cáncer de Mama, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Anexo III

Jueves 17 de octubre

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A DISTINTAS AUTORIDADES DE SALUD FEDERALES Y ESTATALES A GARANTIZAR QUE LOS HOSPITALES TENGAN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ESPERA Y PERNOCTA DE FAMILIARES DE PACIENTES, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS ELORZA FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado José Luis Elorza Flores, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 2 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que el honorable Congreso de la Unión exhorta a los Institutos Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a contar con espacios adecuados para la espera y pernocta de los familiares de pacientes en hospitales.

Consideraciones

De acuerdo con datos del Banco Mundial (BM), México cuenta con 1.5 camas por cada mil habitantes,¹ lo cual se traduce en aproximadamente en 193 mil camas en el país entre hospitales públicos y privados.

En el país existen 4 mil 354 hospitales, de los cuales mil 182 son públicos y 3 mil 172 privados.² Sin embargo, la gran mayoría de esos de los pacientes que ocupan esas camas no llegan solos, van acompañados de familiares.

Si bien es cierto que hacen falta más camas para atender la demanda en hospitales públicos, la condición de los espacios de espera de los familiares acompañantes pasa a ser invisible para las autoridades. En estos casos, la brecha de desigualdad es inmensa al comparar las condiciones de espera de entre los familiares en hospitales públicos contra los hospitales privados.

Estas condiciones a las que se ven sujetos los familiares acompañantes en los servicios de urgencias es un tema olvidado y actualmente ninguna institución pública ha realizado esfuerzos por cambiar la situación,

aun cuando en ocasiones estos familiares provienen de lugares lejanos al hospital y en algunos casos desconocen incluso la ciudad en la que se encuentran.

A partir del momento en que se hospitaliza a un paciente, se genera un cambio de vida del familiar acompañante, lo cual llega a ser una presencia física casi permanente en el hospital para permanecer junto al paciente o a la espera de noticias.

Sin embargo, a pesar de que los hospitales cuentan con salas de espera, hay hospitales que cierran estas salas de espera durante la noche y los familiares deben pernoctar a la intemperie fuera del hospital.

Para casos de estadía corta el problema no es tan grave, pero hay casos donde los familiares viven en esas condiciones semanas e incluso meses, llegando a contraer enfermedades respiratorias graves por permanecer a la intemperie durante tiempos prolongados.

La situación se agrava cuando los hospitales se encuentran ubicados en zonas inseguras ya que los familiares acompañantes se ven incluso en riesgo por la delincuencia.

Algunos aseguran que a duras penas los dejan ingresar al baño,³ y así, se van sumando las historias de personas que, con tal de estar cerca de sus familiares hospitalizados, soportan frío, lluvias, inseguridad, etcétera.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a contar con espacios adecuados para la espera y pernocta de los familiares de pacientes en hospitales.

Notas

1 Disponible en

<https://datos.bancomundial.org/indicador/SH.MED.BEDS.ZS?locations=MX&view=chart>

2 Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-datos/2015/07/24/una-cama-de-hospital-por-cada-mil-mexicanos>

3 Disponible en <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2014/03/13/hospitales-publicos-calvario-para-los-familiares-de-pacientes-pobres/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 17 de octubre de 2019.

Diputado José Luis Elorza Flores (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL A INCLUIR EL CÁNCER DE TIROIDES EN EL CATÁLOGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS DEL SEGURO POPULAR, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA, DEL PAN, E INTEGRANTES DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Los que suscriben, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ana Paola López Birlan, Sonia Rocha Acosta, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Mariana Dunyaska García Rojas, María de los Ángeles Ayala Díaz, Geraldina Isabel Herrera Vega, Soraya Pérez Munguía, Adriana Paulina Teissier Zavala, Elba Lorena Torres Díaz, Ana Priscila González García, Norma Guel Saldívar, María Sara Rocha Medina, José Ángel Pérez Hernández, Claudia Báez Ruiz, Eudoxio Morales Flores, Carolina García Aguilar, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Rosete, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, Olga Juliana Elizondo Guerra, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Flores Sánchez Margarita, Adriana Lozano Rodríguez, José Luis García Duque, Francisco Javier Saldívar Camacho, Ernesto Vargas Contreras, Ricardo de la Peña

Marshall, Vicente Alberto Onofre Vázquez, Héctor Joel Villegas González, Héctor René Cruz Aparicio, Miguel Acundo González, Jorge Arturo Argüelles Victorero, Jesús de los Ángeles Pool Moo, Buenfil Díaz Irasema del Carmen, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, de los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional, Morena, Encuentro Social, Partido del Trabajo, y Revolucionario Institucional, legisladores federales en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo en materia de cáncer de tiroides, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo; en 2015, ocasionó 8.8 millones de defunciones. Casi una de cada seis defunciones en el mundo se debió a esta enfermedad.¹ Asimismo, nos presenta uno de los datos más contundentes para comprender la realidad de nuestro país, se comenta que cerca de 70 por ciento de las muertes por cáncer se registran en países de ingresos medios y bajos.²

En este sentido, podemos ubicar el problema general del cáncer como un problema bifronte; de derechos y presupuestario. La OMS expone que el impacto económico del cáncer es sustancial y va en aumento. Según las estimaciones, el costo total atribuible a la enfermedad en 2010 ascendió a 1.16 billones de dólares.³ Es un gasto considerable si se concibe que una gran cantidad de ese dinero proviene del gobierno. Muy pocas personas en el mundo, y menos en nuestro país, cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar de manera privada cualquier tipo de cáncer.

Con lo anterior en mente, el Estado debe garantizar el derecho a la protección de la salud establecido en el artículo 4o. constitucional, el cual versa de la siguiente manera:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades fede-

rativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

En consecuencia, el Estado debe cumplir con su obligación constitucional de hacer efectivo este derecho en comento. Con el propósito de universalizar este derecho, en el sentido del artículo primero constitucional, se debe contemplar la inclusión dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos la cobertura del carcinoma tiroideo, un tipo de cáncer que aqueja la salud de muchos mexicanos.

Se debe aclarar que los alcances del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (desde ahora el Fondo) se encuentran en el artículo 77 Bis 29 de la Ley General de Salud (LGS), el cual se articula de la siguiente manera:

“Artículo 77 Bis 29. Para efectos de este título, se considerarán gastos catastróficos a los que **se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación,** con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, **que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren. ...”**

La lectura del artículo es clara, el propósito del Fondo es considerar gastos catastróficos que impliquen un alto costo en virtud de su complejidad o especialidad. La autoridad encargada de definir qué enfermedades deben ser abarcadas por el Fondo es el Consejo de Salubridad General dependiente de la Secretaría de Salud. Cabe señalar que hasta ahora el carcinoma tiroideo no está contemplado en el listado de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

Es imperante que esta legislatura se pronuncie enérgicamente ante una omisión de este carácter. El fin último de esta proposición es señalar que el Fondo debe ser un instrumento que permita solventar las enfermedades que podrían ocasionar fuertes impactos al patri-

monio de las familias. Bajo esta premisa, es imperativo que el carcinoma tiroideo se incluya en el listado de financiamiento del Fondo.

Argumentación sobre el cáncer

Como se puede observar en la tabla 1, los dos principales carcinomas que afectan a la población son el de mama y el de próstata, seguido podemos encontrar el de tiroides, que es el que atañe a esta exposición de motivos y posteriormente al de colon y al cérvico uterino. Es evidente que los primeros dos tipos de cáncer representan juntos 1 de cada 4 de los cánceres en el país, por lo tanto, es natural que estos se encuentran dentro del catálogo del Fondo; sin embargo, el tercero con más prevalencia no se contempla.

Tabla 1. Carcinomas más prevalentes en México, 2018⁴

INCIDENCIA DEL CÁNCER EN MÉXICO		
TIPO	NÚMERO	(%)
MAMA	27,283	14.3
PRÓSTATA	25,049	13.1
TIROIDES	12,122	6.4
COLON	10,457	5.5
CÉRVICO UTERINO	7,869	4.1

El cáncer de tiroides es la neoplasia endocrina más común y suele tener un comportamiento benévolo, pero también puede manifestarse como una neoplasia consistentemente letal.⁵ Asimismo, se conoce que el cáncer diferenciado es la forma más común del cáncer tiroideo e incluye al carcinoma papilar y al carcinoma folicular, que suelen relacionarse con un excelente pronóstico.⁶

Existen condiciones que propician la aparición de este tipo de cáncer, se conoce que el carcinoma es mayor en regiones donde la dieta es escasa en yodo, mientras que la exposición a radiación se ha vinculado con el cáncer diferenciado, aunque se ha señalado que sólo 1.8 a 10 por ciento de los expuestos lo desarrollan clínicamente.⁷

Como se puede ver en la gráfica 1, el tipo de carcinoma tiroideo más frecuente es el papilar convencional, con una frecuencia relativa de 65 por ciento de los casos. Es decir, podemos encontrar que casi 2 de cada 3 casos del cáncer de tiroides son de este tipo.

Gráfica 1. Distribución del tipo histológico del cáncer tiroideo en México⁸



Ahora bien, como casi todo en la medicina, dependiendo del tipo patológico será el tratamiento para aplicar. Este caso no es diferente. De acuerdo con la Clínica Mayo, existen diferentes tipos de tratamientos para el carcinoma tiroideo entre los cuales destacan: i) la cirugía, que consiste en la extirpación de toda la tiroides o gran parte de ella; ii) terapia de hormona tiroidea que es un tratamiento consecutivo a la cirugía; iii) yodo radiactivo; iv) radioterapia externa; v) quimioterapia; y, vi) terapia dirigida con medicamentos.

Cada uno de los tratamientos implica un costo diferente. Lo que no hay duda, es que un esquema de financiamiento como el Fondo ayuda completamente a sortear este tipo de enfermedades. En este sentido, ya sea que el Fondo contemple la absorción de los costos del tratamiento del carcinoma tiroideo; o bien, en el contexto de reforma al sistema de salud que hoy día se encuentra siendo analizada en la Comisión de Salud de la honorable Cámara, que se contemple la inclusión de este carcinoma en el listado de enfermedades catastróficas que serían costeadas por el nuevo esquema de financiamiento que se configure.

En ese contexto, el martes 24 de septiembre de 2019, se llevó a cabo en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el foro *Día Mundial del Cáncer de Tiroides*, sumando a organizaciones de la sociedad civil, Asociación de Pacientes de Cáncer de Tiroides México (AMeCAT), médicos e investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto Nacional de Cancerología (Incan), y el Hospital Ángeles de México, con el propósito de informar y concientizar a la población y a los

legisladores sobre este padecimiento; y para que desde el Poder Legislativo se generen estrategias, políticas públicas y adecuaciones a la ley para su prevención, atención y tratamiento.

En el marco del Día Mundial del Cáncer de Tiroides, se busca realizar campañas que permitan el diagnóstico temprano de la enfermedad en todo el país. Por ello, nos sumamos a los esfuerzos nacionales e internacionales para que se visibilice la importancia de su detección oportuna.

Y uno de los principales puntos en esta agenda a favor de la salud, es la inclusión de este padecimiento en la cobertura para personas que carecen de seguridad social.

Es indispensable desarrollar políticas públicas para la detección oportuna del cáncer de tiroides y avanzar en su tratamiento, mediante el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud y la mejora continua de las leyes que garantizan el derecho a la salud, sobre todo para los más vulnerables.

Con base en lo anteriormente expuesto, se pone a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General a que por medio de la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasianan Gastos Catastróficos, realice las gestiones necesarias para incluir al carcinoma tiroideo dentro del Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, o su equivalente, en caso de que este último sea sustituido.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal a realizar campañas informativas y políticas de prevención que permitan el diagnóstico temprano del cáncer de tiroides en todo el país.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General para que se incluyan dentro del Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y del Catálogo de In-

sumos para el segundo y tercer nivel, todos los medicamentos e insumos para la salud necesarios para el tratamiento del carcinoma tiroideo.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General para que, en cuanto se le faculte a Consejo a elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, incluya todos los medicamentos e insumos para la salud necesarios para el tratamiento del carcinoma tiroideo.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud, “Cáncer”, fecha: 12 de septiembre de 2018, fecha de consulta: 25 de septiembre de 2019, enlace: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

2 Ídem.

3 Ídem.

4 Elaborada con base en los datos de, Organización Mundial de la Salud, “Cáncer global: México”, Agencia Internacional de Investigación del Cáncer, fecha: mayo de 2018, fecha de consulta: 25 de septiembre de 2019, traducción propia, disponible en: <https://gco.iarc.fr/today/data/factsheets/populations/484-mexico-fact-sheets.pdf>

5 Granados et. al “Cáncer Diferenciado de la Tiroides: Aspectos Generales”, Instituto Nacional de Cancerología, México, pág. 65, fecha de consulta: 25 de septiembre de 2019, enlace: <http://incan-mexico.org/revistainvestiga/elementos/documentosPortada/1257541527.pdf>

6 Ibídem. pág. 66

7 Ídem.

8 Gráfico elaborado con base en los datos de Granados et. al “Cáncer Diferenciado de la Tiroides: Aspectos Generales”, Instituto Nacional de Cancerología, México, pág. 65, fecha de consulta: 25 de septiembre de 2019, enlace: <http://incan-mexico.org/revistainvestiga/elementos/documentosPortada/1257541527.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 17 de octubre de 2019.

Diputados: Mariana Dunyaska García Rojas, Geraldina Isabel Herrera Vega, Soraya Pérez Munguía, Adriana Paulina Teissier Zavala, Elba Lorena Torres Díaz, Ana Priscila González García, Ma-

ría de los Ángeles Ayala Díaz, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Norma Guel Saldívar, Éctor Jaime Ramírez Barba, María Sara Rocha Medina, José Ángel Pérez Hernández, Claudia Báez Ruiz, Eudoxio Morales Flores, Carolina García Aguilar, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Rosete, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, Olga Juliana Elizondo Guerra, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Margarita Flores Sánchez, Adriana Lozano Rodríguez, José Luis García Duque, Francisco Javier Saldívar Camacho, Ernesto Vargas Contreras, Ricardo de la Peña Marshall, Vicente Alberto Onofre Vázquez, Héctor Joel Villegas González, Héctor René Cruz Aparicio, Miguel Acundo González, Jorge Arturo Argüelles Victorero, Jesús de los Ángeles Pool Moo, Buenfil Díaz Irasema del Carmen, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (rúbricas).

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LOS MIGRANTES QUE SE ENCUENTRAN EN TAMAULIPAS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

La que suscribe, diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero. De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, por lo que el fenómeno de la migración en nuestro país es un asunto de todos los días.

Segundo. El fenómeno de la migración ha aumentado en los recientes años, principalmente por conflictos políticos e inseguridad en los países centroamericanos, por lo que gran número de familias y personas buscan mejores oportunidades en los Estados Unidos de América (EUA), México un país de tránsito hacia dicho destino.

Dada la geopolítica y la relación comercial, el corredor México-EUA es el principal en el mundo con más de 12 millones de migrantes, establecido por el Anuario de Migración y Remesas México 2018.¹

Tercero. Análisis sobre el tema, señalan que la frontera norte del país cuenta con un flujo migratorio de 300 mil personas al año, de las cuales 80 por ciento permanece en las ciudades fronterizas de México.²

Cuarto. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, estima que un millón 74 mil personas que radican en México nacieron en otro país, 74 por ciento nació en EUA, 3 por ciento en Guatemala, 2.6 por ciento en Colombia y 2.3 por ciento en Venezuela.³

Quinto. Cifras del Instituto Nacional de Migración (INM) en lo que va del año se aumentó en 232 por ciento el tránsito de personas con respecto al año pasado.

En los primeros seis meses de 2019, se estimó un ingreso de manera ilegal de 460 mil personas, muchas de las cuales ingresaron en grandes grupos conocidos como Caravanas Migrantes, cuyo objetivo era transitar por el país para llegar a EUA.

Sexto. Las políticas de migración del país vecino del norte han sido endurecidas en la presente administración, por lo que las personas que se encontraban en las Caravanas Migrantes, fueron bloqueadas en su intento de atravesar la frontera.

Es por lo anterior que varias familias migrantes, al día de hoy, se encuentran en nuestro país en busca de mejores oportunidades y otras en espera de una respuesta por parte del gobierno de EUA a solicitudes de asilo humanitario o residencia en dicho país.

Séptimo. Que el pasado 10 de octubre de 2019, varios medios locales y nacionales informaron que alrededor

de 300 migrantes bloquearon por más de 14 horas el puente que comunica la ciudad de Matamoros con Brownsville, en protesta ante la falta de respuesta del gobierno estadounidense a sus solicitudes de asilo humanitario.⁴

El bloqueo, de acuerdo con lo reportado, afectó 80 por ciento del tránsito de personas y mercancías que usan a diario dicho puente para cruzar hacia el país vecino y realizar sus actividades diarias, generando un caos y pérdidas que claramente afectan a la ciudadanía y merman la economía familiar de los habitantes como es el caso de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Octavo. La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) señala que la región que conforma la frontera norte genera 21 por ciento del producto interno bruto (PIB) de México.⁵

Es por ello, que los diez estados fronterizos en conjunto representan la cuarta economía mundial, por lo que resulta de vital importancia que las actividades de dicha región puedan desarrollarse de manera pacífica y continua, los paros de actividades, cualesquiera que sean, implicarían pérdidas en las economías tanto en la industria privada como en el sector público.

Noveno. La frontera ubicada en la ciudad de Matamoros se ha convertido en un punto clave para el tránsito de mercancías, pues en 2015, se inauguró el Puente Ferroviario, convirtiéndolo en el primer cruce entre las naciones de México y EUA en más de 100 años.

Dicha obra, buscó mejorar el cruce entre los países, reduciendo el tiempo de traslado, impulsando con ello el desarrollo económico de la región.

Décimo. La industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación es característica de la entidad de Tamaulipas. De acuerdo con cifras del gobierno del estado en 2016, el valor consumido por insumos fue de 378 mil 709 millones de pesos, lo que representa que la frontera norte del estado es una de las más fuertes en actividad de este sector económico.⁶

Undécimo. El aumento de migrantes en la entidad ha causado afectaciones económicas, es el único estado fronterizo que contó con una disminución al tercer trimestre de 2018 de 0.3 por ciento.⁷

Duodécimo. Se requiere del apoyo de las autoridades federales a fin de resolver el problema migratorio en la entidad con pleno respeto a los derechos humanos para que la actividad económica del estado de Tamaulipas no se siga viendo dañada.

Es por lo anteriormente expuesto que pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en el ámbito de sus atribuciones busque soluciones con el gobierno de los Estados Unidos de América a fin de que se resuelvan los asuntos de los migrantes que se encuentran en el estado de Tamaulipas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones vigilen con apego a las leyes y tratados internacionales de los que México es parte, respetando en todo momento los derechos humanos, los migrantes que se encuentran en el puente de Matamoros-Brownsville a que cumplan con el marco regulatorio en materia de migración durante su estadía en el territorio nacional.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezcan las tareas encaminadas a orientación y auxilio de los migrantes que se encuentran en el estado de Tamaulipas.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones promueva las acciones necesarias a fin de fortalecer la economía y que los acontecimientos generados por el problema migratorio que enfrenta el estado no afecten la actividad comercial.

Notas

1 Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/386658/Anuario_Migracion_y_Remasas_2018.pdf

2 Disponible en: https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/2018/Zona_Economica_Fronteriza-Sondeo-Folleto.pdf

3 Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/ENADID2018.pdf>

4 Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/10/10/bloquean-hondurenos-puente-nuevo-de-matamoros-con-eu-7069.html>

5 Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/9494/Presentaci_n_Frontera_Junio_2015_pdf.pdf

6 <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrolloeconomico/establecimientos-immex/es>

7 <https://www.economista.com.mx/estados/Tamaulipas-unico-estado-fronterizo-con-disminucion-economica-20190204-0109.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 17 de octubre de 2019.

Diputada Adriana Lozano Rodríguez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR POR LA SEMARNAT Y LA SADER ACCIONES TENDENTES A LA REPOBLACIÓN DE ABEJAS Y PROHIBIR EL USO DE INSECTICIDAS NEONICOTINOIDES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Con fundamento en la facultad que me otorga la fracción I del artículo 6o., así como el artículo 79, en su inciso 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; la que suscribe, diputada Mónica Almeida López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, se permite poner a consideración de esta asamblea legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejecute acciones tendientes a la repoblación de abejas y prohibir el uso de insecticidas neonicotinoides en favor del fomento y protección del sector apícola, de acuerdo con las siguientes

Consideraciones

El término plaguicida comprende diferentes productos que tienen como fin específico destruir o controlar plagas y enfermedades, de acuerdo a su función se clasifican en herbicidas, insecticidas, fungicidas, nematocidas y rodenticidas (FAO, 1997). Los agroquímicos son sustancias orgánicas o inorgánicas utilizadas en las actividades agrícolas para favorecer y mejorar los cultivos e incrementar la producción, el empleo de dichas sustancias se incrementó debido a la demanda mundial por alimentos (granos y cereales principalmente), situación que se ha traducido en el uso indiscriminado de estos productos (Consejo de Salubridad General, 2011).

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 1997) el 99% de las intoxicaciones agudas en las actividades agrícolas han sido provocadas por el uso de estas sustancias, ya sea por contacto directo o indirecto, problema que se incrementa debido a la falta de equipo adecuado para su manejo y aplicación.

El uso de estos productos es una práctica común en las labores agrícolas, el uso excesivo los ha convertido en una problemática mundial dada su toxicidad para aquellas personas que los manejan, por encontrarse expuestos continuamente al componente y/o ingrediente activo de dichas sustancias, llegando a causar intoxicaciones que generan signos y síntomas puntuales, hasta dar lugar a secuelas o efectos crónicos.

FAO (1997) menciona que 99% de las intoxicaciones en las actividades agrícolas son provocadas por el uso de agroquímicos. Basado en la Organización de las Naciones Unidas (Montoro *et al.*, 2009) se establece que las causas principales de estas intoxicaciones son la reglamentación, la educación, la comunicación sobre riesgos y la falta de participación en la adopción de decisiones, así como con problemas de disposición de

los envases y en el almacenamiento de los agroquímicos. Madeley (2002) menciona que el uso de éstos ha ido en aumento en los últimos 20 años sobre todo en los países en desarrollo en el sector agrícola, en donde se carece de campañas de salud.¹

El uso de agroquímicos a nivel mundial, ha ocasionado diversos daños o alteraciones en el ambiente y en el ser humano; en éste último, estudios epidemiológicos revelan enfermedades como la hepatitis, malformaciones congénitas, discapacidad mental, órganos dañados y varios tipos de cáncer como leucemia, cáncer de piel, cáncer de pecho y tumores cerebrales, así como un elevado riesgo de sarcoma de tejidos blandos. Adicional a ello mencionan desordenes reproductivos en el hombre, considerando la causa principal la exposición a químicos con actividad estrogénica y antiandrogénica tales como plaguicidas organoclorados, bifenilospoliclorados (PCBs), dioxinas, detergentes y plastificantes, entre otros.

La Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo (1992) en su principio 15 establece que “con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”. Observando también que, cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza (Convenio sobre Diversidad Biológica)

Así el protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología (1999) señala en su artículo 1 que de conformidad el enfoque de precaución que figura en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el objetivo del presente Protocolo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de transferencia, manipulación y utilización segura de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.

El Convenio de Estocolmo (2001) sobre contaminantes orgánicos persistentes tiene como principal objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de los daños causados por los contaminantes orgánicos persistentes (COP) así como promover las mejores prácticas y tecnologías disponibles para reemplazar a los COP que se emplean actualmente, y prevenir el desarrollo de nuevos COP para lo cual se prevé el fortalecimiento legislativo y la instrumentación de planes nacionales para cumplir estas metas. Los productos químicos utilizados en plaguicidas cuya eliminación está prevista en el Convenio de Estocolmo son los siguientes: aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno (HCB), mirex y toxafeno, así como los bifenilos policlorados (BCP) industriales. Al ratificar este convenio, México se comprometió a identificar, etiquetar y retirar del uso todo equipo que contenga BCP antes de 2015 y por destruirlo a más tardar en 2028. El convenio también persigue reducir al mínimo y cuando sea posible, eliminar las liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes producidos de forma no intencional, como las dioxinas y furanos.

El Convenio de Róterdam (1998) propone establecer un mecanismo de autorización previa la importación y exportación de sustancias químicas peligrosas, plaguicidas comerciales, denominado Consentimiento Fundamentado Previo (PIC por sus siglas en inglés), con la finalidad de tener toda la información necesaria para conocer las características y los riesgos que implica el manejo de dichas sustancias, lo cual posibilita a los países importadores decidan que sustancias químicas desean recibir y excluir aquellas que no sean capaces de gestionar de tal forma de manera segura para evitar riesgos en la salud humana y el ambiente. Se someten al PIC los siguientes 28 plaguicidas peligrosos 2,4,5-T, aldrina, binapacril, captafol, clordano, clordimeformo, clorobencilato, DDT, 1,2-dibrometano (EDB)dieldrina, dinoseb, DNOC y sus sales, dicloruro de etileno, óxido de etileno, fluoracetamida, HCH, heptacloro, hexaclorobenceno, lidano, compuestos de mercurio, monocrotodol, paratión, pentaclorofenol y toxafeno, más determinadas formulaciones de matamidos, metil-paratión, fosamidón y una combinación de benomilo, carbofurán y tiram.

El Código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO; 2012) reconoce que la capacitación, a todos los ni-

veles aprobados, constituye un requisito esencial para la aplicación y el cumplimiento de sus disposiciones. Por consiguiente, los gobiernos, la industria de los plaguicidas, los usuarios de plaguicidas, las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas deben otorgar alta prioridad a:

- Estimular la aplicación de prácticas comerciales responsables y de aceptación general.
- Promover las prácticas que disminuyan los riesgos durante la manipulación de plaguicidas, incluyendo la reducción al mínimo de los efectos adversos para los seres humanos, el ambiente y la prevención del envenenamiento accidental provocado por una manipulación inadecuada;
- Asegurar que los plaguicidas se utilicen con eficacia y eficiencia para mejorar la producción agrícola y la sanidad de los seres humanos, los animales y las plantas;
- Promover el Manejo Integrado de Plagas (MIP) (Incluyendo el manejo integrado de vectores que afectan a la salud pública).

Listado de plaguicidas prohibidos en otros países.

Plaguicida	Tipo	Países en los que está prohibido	Razones de su restricción y/o prohibición
2,4-D	Herbicida	UE	Disruptor endocrino, catalogado como moderadamente tóxico para la Organización Mundial de la Salud (OMS)
Abamectin	Insecticida	Argentina	Altamente tóxico para abejas y muy tóxico para peces.
Alaclor	Herbicida	Canadá, EU	Disruptor endocrino, catalogado como una de las sustancias prioritarias de vigilancia según la Directiva Marco del agua por contaminación.
Arsénico	Rodenticida	UE, Argentina	El arsénico inorgánico es altamente tóxico y su ingestión en altas cantidades produce síntomas gastrointestinales, alteraciones en las funciones cardiovascular y neurológica y eventualmente la muerte.
Atrazina	Herbicida	UE, Reino Unido	Disruptor endocrino, causa un desequilibrio hormonal. Además está catalogado como una sustancia de posible preocupación por el convenio OSPAR y clasificado en la categoría 3 por carcinogenicidad. También es una de las sustancias prioritarias de vigilancia, según la Directiva Marco del Agua.
Azinfos Metílico	Insecticida	UE, Reino Unido	La OMS la clasifica como altamente peligroso.
Bromuro de metilo	Insecticida fungicida	EU Reino Unido Argentina	Es extremadamente tóxico para peces y moderadamente tóxico para aves.
Capatafol	Fungicida	Argentina, Alemania del Este, Colombia, Cyprus, Fiji, Hungría, Kuwait, Sri Lanka, Tanzania, Tailandia,	Catalogado en el convenio de Rotterdam como altamente tóxico, en países como Argentina, Chipre y la Comisión Europea, lo han clasificado como cancerígeno.

		Nueva Zelanda, Noruegam, Holanda, EEUU y Honduras	
Captan	Fungicida	Finlandia Oficialmente considerado como cancerígeno por el gobierno del estado de California, Estados Unidos	Catalogado como extremadamente tóxico en Estados Unidos, Unión Europea y por la OMS.
Carbarilo	Insecticida	Suecia, Bangladesh, India	Es un alterador endocrino y tóxico para las abejas.
Carbofuran	Insecticida	UE, Reino Unido	Alterador endocrino y altamente tóxico para las abejas. Es catalogado como altamente peligroso por la OMS y como sustancia peligrosa por el convenio de Rotterdam
Clorprifos	Insecticida	Argentina	En mezclas con DDVP y malatión se produce potenciación aguda. Altamente tóxico para abejas. Muy tóxico para aves y organismos acuáticos
DDT	Insecticida	EE UU, Unión Europea	Altamente tóxico, los efectos adversos incluyen fallos en la reproducción y en el desarrollo. Posibles efectos en el sistema inmunitario y cáncer. Forma parte de la Docena sucia
Dicofol	Insecticida	Argentina, Singapur, Belice, EEUU, EU, Reino Unido, Honduras	Catalogado como alterador endocrino y como sustancia de posible precaución por el convenio OSPAR
Dieldrin	Insecticida	EEUU, EU, Reino Unido, Argentina	Dada su alta toxicidad en 1987, el fabricante canceló voluntariamente el registro. Oficialmente no se produce ni se usa.

Diuron	Herbicida	UE, Reino Unido,	Clasificado como una sustancia prioritaria de vigilancia, según la directiva Marco del Agua por contaminación por los riesgos que presenta para el medio acuático o su propagación en el
Endosulfan	Insecticida	Belice, Filipinas, Singapur, Colombia, UE, Reino Unido, Nueva Zelanda	Es un neurotóxico agudo para insectos y mamíferos. Sometido a regulación internacional OSPAR. Es uno de los plaguicidas considerados dentro de la docena sucia, catalogado como sustancia peligrosa prioritaria en aguas superficiales en Europa.
Forato	Insecticida	UE, Reino Unido	Clasificado como extremadamente peligroso/tóxico para la OMS
Fosfamidon	Insecticida	Unión Europea, Balice, Canadá, El Salvador y Japón	Clasificada como extremadamente peligroso/tóxico para la OMS. Es un alterador endocrino y es catalogado como sustancia extremadamente peligrosa por el convenio de Rotterdam
Fosfuro de zing	Rodenticida	España	Es una sustancia altamente volátil que mata por inhalación. Es fulminante y no hay antídoto
Linuron	Herbicida	Argentina	Es reconocido como disruptor endocrino por la UE
Maneb	Fungicida	Colombia	Disruptor hormonal/causante de alteraciones endocrinas
Malation	Insecticida	Argentina, España	Disruptor endocrino asociado con Neuropatía retardada: neurotoxicidad caracteriza por un daño en los axones de los nervios periféricos y central
Metamildofos y metiocrab	Insecticida	Brasil, Unión Europea, China, Kuwait, Libia, Uruguay, Ecuador, República Dominicana, Indonesia	Según la clasificación del convenio de Rotterdam este es extremadamente peligroso

Metidation	Insecticida	Unión Europea(2007)	Clasificado por la OMS como altamente peligroso
Metoxicloro	Insecticida	Argentina	Altamente tóxico para las abejas. Es mamíferos se le ha asociado con alteraciones del sistema reproductivo
Mevinfos	Insecticida	Unión Europea, Belice, Estados Unidos, India	Considerado un alterador endocrino en EEUU y catalogado como extremadamente tóxico por la OMS
Monocrotofos	Insecticida	Unión Europea, Australia, Camboya, China, Filipinas, Laos, Tailandia, Vietnam, EEUU, Chad, Jamaica, Níger	Clasificado como altamente tóxico por la OMS y regulado por el convenio de Rotterdam figura dentro de la docena sucia
Ometoato	Insecticida	Malasia y Panamá	Es considerado altamente peligroso por la OMS y un alterador endocrino por EE.UU
Oxifluorfen	Herbicida	Argentina	Está clasificado como un posible carcinógeno humano basado en adenomas hepatocelulares combinadas y debido a carcinomas en el estudio de carcinogenicidad en ratones
Paraquat	Herbicida	Suiza, Francia, Escandinavia, Rusia, Australia, Bulgaria, Camboya, Dinamarca, Finlandia, Moldavia, Suevia, Burkina Faso, Argentina, República Dominicana, El Salvador, Malasia, Suecia, Australia,	En Malasia fue clasificado como extremadamente peligroso. Está incluido en la lista de los 12 plaguicidas más peligrosos. Y es clasificado como altamente peligroso por la OMS.

Pentaclorofenol y sus sales	Plaguicida	EEUU, UE, Argentina	La exposición puede producir efectos adversos en el hígado, los riñones, la sangre, los pulmones, el sistema inmunitario y el tracto
Paration	Insecticida	UE, Perú, Dinamarca	Catalogado en el Convenio de Rotterdam como extremadamente Tóxico
Quintozeno	Fungicida	Unión Europea	Sometida a regulación internacional OSPAR como sustancia de posible preocupación debido a su persistencia, bioacumulación, toxicidad u otra preocupación equivalente de esta sustancia en ambientes acuáticos.
Sulprofos	Insecticida	Unión Europea, Malasia y Panamá	Es categorizado como moderadamente peligroso por la OMS
Talio y sus compuestos	Rodenticida	EEUU, UE	Altamente tóxico para humanos, irrumpe muchos procesos celulares y daña irreversiblemente nervios periféricos
Tamaron	Insecticida	China, Gran Bretaña y Sur Lanka	Es un producto altamente tóxico para humanos y animales
Triazofos	Insecticida	Unión Europea	Catalogado por la OMS como altamente peligroso y ha sido prohibido por su alta toxicidad
Tridemorf	Fungicida	Unión Europea	Se encuentra entre los plaguicidas de posible preocupación en el convenio OSPAR debido a su persistencia, bioacumulación, toxicidad u otra preocupación equivalente de esta sustancia en ambientes acuáticos.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) los plaguicidas en países en desarrollo, causan un millón de casos de intoxicación y cerca de 20,000 muertes anualmente, relacionan el carcinoma mamario

con algunos productos de exposición ambiental, como son los compuestos organoclorados (insecticidas organoclorados, bifenilospoliclorados y dioxinas). Según INEGI el carcinoma de mama femenina fue el padecimiento responsable de 3.220 defunciones registradas en el año 1997 en México. Aunque en este sentido las cifras no reflejan la magnitud real del problema, ya que el sub-registro es evidente en las estadísticas, así como el uso inadecuado de los registros en las zonas rurales. En México, gran parte de la población que está involucrada con el sector agrícola, desde 1993 se reportan casos por intoxicaciones agudas por plaguicidas, lamentablemente estas cifras no muestran la verdadera realidad ya que se calcula que, por cada caso registrado, cinco al menos no se contabilizan.

Registro de intoxicaciones a nivel nacional

Basado en los reportes de la Secretaría de Salud Pública (SSP) en específico por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de 2001 a 2010 se registraron 31.257 casos de intoxicaciones agudas por plaguicidas que recibieron atención médica a nivel nacional, con promedio anual de 3.126, valor mínimo de 1.453 y máximo de 3.928 casos al año (Figura 2).

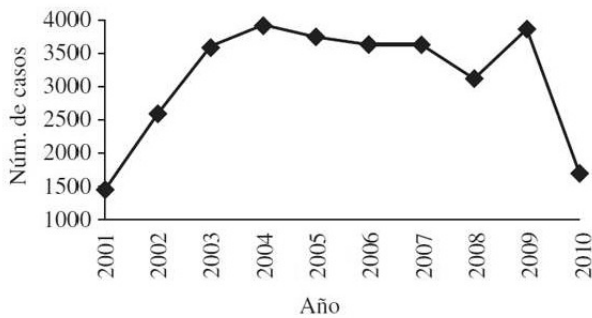


Figura 2. Casos de intoxicaciones agudas por plaguicidas promedio en México (basado de registros del IMSS, 2010).

De esta base de datos, se observa que los casos de intoxicación registrados durante este periodo se incrementaron de junio a septiembre, meses caracterizados por corresponder al periodo de lluvias, siembra de cultivos de temporal y aumento del uso de agroquímicos en las actividades agrícolas. Esto último debido al crecimiento de malezas y con ello, el uso de herbicidas para su control como parte de las labores convencionales realizadas en el municipio. Bajo el supuesto que el ciclo de siembra dominante en gran parte del país es

primavera-verano (temporal de lluvias) se infiere que los registros de intoxicaciones a nivel nacional es similar (figura 3).

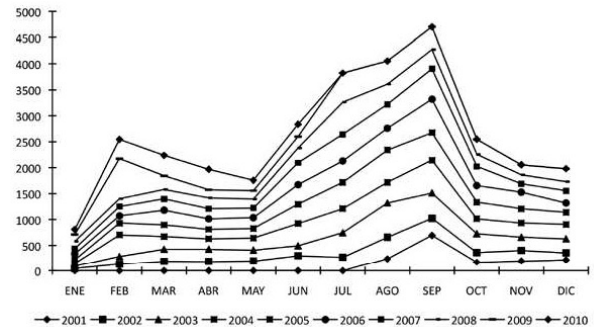


Figura 3. Registro promedio mensual de intoxicaciones a nivel nacional (Sector Salud, 2010).

De los registros de las entidades federativas durante este periodo, se observó el mayor número de casos por intoxicación a través del tiempo en el Estado de Jalisco con una proporción de 4:1 con respecto a otros estados (Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Veracruz) que registran mayor incidencia (figura 4).

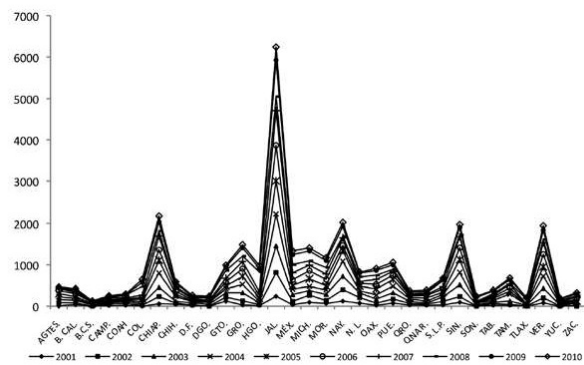


Figura 4. Intoxicaciones por entidad federativa.

Así mismo existe la visible afectación de dichos insecticidas aplicado no solo en la agricultura en general, existe una gran afectación del ambiente para el desarrollo de la apicultura que en México tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica, ya que es considerada como una de las principales actividades pecuarias generadoras de divisas. Generalmente esta actividad se asocia únicamente con producción de miel, polen, jalea real, propóleos, sin embargo, las abejas son fundamentales para un equilibrio del medio

ambiente ya que las abejas al obtener el alimento de las flores fomentan en las plantas la capacidad de fecundarse. Lo anterior se conoce como polinización cruzada, con ésta, las plantas generan el oxígeno suficiente para la vida y, además, aumentan el rendimiento en los cultivos, lo que favorece un incremento en alimentos de origen vegetal, materia prima textil, e insumos agropecuarios. En México, la CONABIO reporta que hay 316 especies de plantas, de las cuales 286 se destinan para la alimentación y 80 como insumos para la industria; el 80% depende de un polinizador para su producción. Por su parte, Investigadores de la UNAM identificaron 345 especies de plantas comestibles aprovechadas donde el 86% dependen de la polinización y estimaron el valor de la polinización en 43 mil millones de pesos. Es importante implementar acciones que permitan la conservación de la biodiversidad de la flora y fauna mexicana, a través de la protección de los agentes polinizadores principalmente las abejas.

La población de abejas sufrió severas pérdidas en los últimos años; desde hace 15 años, la cantidad de colonias disminuye en todo el planeta, en un fenómeno bautizado como “síndrome del colapso de las colonias”. La tasa de mortalidad de las abejas es de alrededor de 30% cada año desde 2007. Los científicos no entienden cabalmente las causas de estas muertes, pero las investigaciones mencionan una combinación de factores como la presencia de parásitos principalmente *Varroa*, nuevos agentes patógenos, el Cambio Climático y la exposición a pesticidas usados a gran escala en la agricultura.

Investigadores de la Universidad de Purdue de Indiana dicen que han encontrado un vínculo entre la continua disminución de las poblaciones de abeja en el medio oeste y los insecticidas aplicados a la soja y semilla de maíz. Según Christian Krupke, profesor asociado de entomología y coautor de los resultados, sus análisis de las abejas encontradas muertas en y alrededor de colmenas de varios apiarios durante dos años en Indiana mostraban la presencia de insecticidas del tipo neonicotinoides, que comúnmente se utilizan para recubrir las semillas de maíz y soja antes de plantar. La investigación mostró que los insecticidas estuvieron presentes en altas concentraciones en residuos de talco que queda en la maquinaria agrícola durante la siembra. Los insecticidas clothianidin y thiamethoxam, también se encuentran consistentemente en bajos ni-

veles en el suelo -hasta dos años después de que la semilla fue tratada y sembrada- también se encontraron en flores de diente de león cercanas y en polen de maíz colectado por las abejas, de acuerdo con las conclusiones que se publica en la revista *Plus One* de este mes. Sabemos que estos insecticidas son altamente tóxicos para las abejas; hemos encontrado en cada muestra de abejas muertas y moribundas.

La mayoría de las semillas de cultivos anuales están recubiertas con insecticidas como neonicotinoides para protección después de la siembra. Todas las semillas de maíz y aproximadamente la mitad de las semillas de soya se tratan. Los recubrimientos son pegajosos y a fin de mantener las semillas que fluye libremente en los sistemas de vacío en las sembradoras se mezclan con un talco. Exceso de talco utilizado en el proceso se libera durante la siembra y en la rutina del procedimiento de limpieza. “Teniendo en cuenta las tasas de uso de siembra y el talco usado en el maíz, estamos liberando grandes cantidades de talco contaminado en el medio ambiente.

Es necesario y exigido por nuestra sociedad mantener acciones desde el Gobierno que protejan y observe el principio “in dubio pro natura” principio que se fundamenta en la necesidad de tomar y asumir todas las medidas precautorias para evitar contener la posible afectación del ambiente o la salud de las personas cuya observancia implica que todas las actuaciones de la administración pública en temas sensibles al ambiente, sean realizadas con el celo adecuado para evitar riesgos y daños graves e irreversibles. En otras palabras, si existe alguna actividad no regulada o regulada por cualquier norma y esta carece de certeza sobre la inocuidad de la actividad en cuanto a provocar un daño grave e irreparable, la administración debe abstenerse de realizar este tipo de actividades y en su caso modificar la normatividad para lograrlo.

En ese sentido la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en su artículo 45 establece la existencia del Fondo de Responsabilidad Ambiental el cual tendrá como objeto el pago de la reparación de los daños que sean ocasionados al ambiente, en los casos que por razones de urgencia o importancia determine la administración pública federal, además del pago de los estudios e investigaciones que el juez requiera realizar a la Secretaría o la Procuraduría durante el proceso jurisdiccional de responsabilidad ambiental, es por ello

que llama la atención que para este ejercicio fiscal el Presupuesto de Egresos de la Federación, no contemple este fondo el cual es de suma importancia para mantener el Estado de Derecho, ya que las instituciones y el propio Gobierno debe de acuerdo al principio de legalidad ejecutar y realizar lo establecido en las normas aprobadas por el Congreso de la Unión como es el caso que nos ocupa, es por ello que resulta urgente conocer el estatus económico que guarda.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este pleno el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Por el que se exhorta el Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejecute acciones tendentes a la repoblación de abejas y prohibir el uso de insecticidas neonicotinoides en favor del fomento y protección del sector apícola.

Primero. Se ejecuten las acciones necesarias dentro de las facultades y programas presupuestales de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de Agricultura y Desarrollo Rural, para la generación de apiarios que logren la repoblación de abejas, así como la estricta aplicación de sanciones contenidas en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Segundo. Se incrementen las medidas de supervisión y vigilancia que tengan por objeto la protección, conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales a través de la polinización tanto de plantas de la vegetación natural como la cultivada, prohibiendo además el uso insecticidas neonicotinoides y los que se determinen nocivos para la conservación de la población de abejas, aplicando en todo momento el principio pro natura, en tanto no cuenten con los estudios que comprueben y garanticen usos que no pongan en peligro la conservación de la biodiversidad.

Tercero. Se haga público el estado que guarda el Fondo de Responsabilidad Ambiental, el cual se encuentra establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, así como la justificación de la inobservancia de este ordenamiento jurídico, al no existir este fondo con recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Nota

1 http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34292016000300009

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 17 de octubre de 2019.

Diputados: Mónica Almeida López (rúbrica), José Guadalupe Aguilera Rojas (rúbrica), Abril Alcalá Padilla (rúbrica), Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica), Frida Alejandra Esparza Márquez (rúbrica), Raymundo García Gutiérrez (rúbrica), Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Antonio Ortega Martínez (rúbrica), Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbrica).

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE VERACRUZ Y DURANGO A ADOPTAR EN LAS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE LUIS MONTES NIEVES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, diputado Jorge Luis Montes Nieves, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Pese al avance en materia de derechos humanos a nivel internacional, en México aún es palpable la desigualdad por razones de género, esto no solo en el ámbito político, en la economía o el acceso a la justicia,

así como en el campo laboral son claros los ejemplos de la persistencia de la desigualdad que afecta a todos y todas.

La diferencia es clara, el trato y las posibilidades que se les brinda en cuestión de oportunidades a las mujeres no son iguales a las que gozan los hombres, lo que genera una limitante en el pleno ejercicio de sus derechos.

El 6 de julio del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un parteaguas en materia de paridad de género, la cual ha buscado generar un cambio de paradigma respecto a la participación de hombres y mujeres en la política.

Es preciso señalar que fue esta reforma la que modificó por completo el concepto de cuotas de género. Es gracias a este nuevo principio constitucional por el que se ha creado una acción afirmativa que permite a las mujeres tener acceso en mayor proporción a los cargos de elección popular.

La paridad de género es un principio que consiste en procurar la igualdad entre hombres y mujeres respecto al acceso a puestos de representación política, esta no es temporal ni mucho menos tiene un objetivo compensatorio, es un principio constitucional, un compromiso asumido por los acuerdos internacionales firmados por nuestro país, para que los ciudadanos y las ciudadanas ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad.

Dicho principio se ha establecido en la Ley Suprema, expresamente en el párrafo segundo, fracción I, del artículo 41 constitucional, buscando que los partidos políticos promuevan y garanticen la paridad entre géneros en la integración y postulación de candidatos.

Sin embargo, si bien es cierto que el principio de paridad de género establecido en el artículo 41 de la Constitución Federal trasciende a la integración de los órganos representativos de la entidad federativa, también lo es que la inexistencia de este principio en el texto normativo local obliga en un determinado momento al ciudadano o ciudadana a recurrir por la vía jurisdiccional al amparo y protección de sus derechos políticos y ciudadanos de la Carta Magna.

De ahí que debe establecerse la paridad de género en el texto constitucional de cada una de las entidades federativas que conforman el Pacto Federal Mexicano, de tal manera que el marco jurídico nacional, en su conjunto, abrace la paridad de género como un principio rector de la democracia, para hacer efectivo dicho principio en todo el territorio nacional, y así cada mexicano y mexicana gozará de la igualdad de oportunidades para acceder a un cargo público.

Entonces es necesario que las entidades federativas inserten en su legislación local el principio de paridad de género, máxime cuando apenas el 4 de octubre del presente año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido una Jurisprudencia que robustece el presente punto de acuerdo y que para una mejor comprensión transcribo en sus términos:

“Paridad de género. El principio previsto en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Federal, trasciende a la integración de los órganos legislativos de las entidades federativas.

De la interpretación gramatical, teleológica, sistémico-funcional e histórica del artículo 41, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el principio de paridad entre los géneros trasciende a la integración de los órganos representativos de las entidades federativas y, por lo tanto, no se agota en el registro o postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos antes de la jornada electoral. En esta tesitura, **las entidades federativas se encuentran constitucionalmente obligadas a establecer en su normativa local acciones tendientes a la paridad de género** para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional a los partidos políticos con derecho a escaños. Ciertamente pueden existir múltiples variantes en la implementación de tales medidas correctivas en el ámbito local, pues la distribución específica entre legisladores locales de mayoría relativa y representación proporcional forma parte de la libertad configurativa de las entidades federativas. Además, en los procesos electorales locales la paridad de género necesariamente coexiste con otros principios constitucionales que también deben ser respetados (por ejemplo: legalidad, certeza, imparcialidad y objetividad). No obstante, lo cierto es

que garantizar –a través de la acción estatal– que mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades de acceder a los Congresos locales no es optativo para las entidades federativas. Por lo tanto, en sistemas electorales con modalidades de “listas abiertas” de candidaturas –es decir, donde los candidatos de representación proporcional no se definen sino hasta después de la jornada electoral, como sucede con las listas de “mejores perdedores” de mayoría relativa– o de “listas cerradas no bloqueadas” –es decir, donde el orden de prelación de los candidatos de representación proporcional se determina en función de la votación recibida en la elección de mayoría relativa–, la prohibición de reacomodos por razón de paridad de género en las listas definitivas de candidatos con que los partidos políticos finalmente participan en la asignación de escaños es inconstitucional.”¹

(Lo resaltado es propio)

El pedimento es claro, la mejor forma de garantizar los derechos de las mujeres y por tanto proteger el principio de igualdad, es el reconocimiento expreso en la norma fundamental. La aplicación explícita del principio y regla de paridad en la integración en todos los espacios de decisión pública, es el siguiente paso, por lo que es indispensable que este principio se encuentre establecido en todos los órdenes jurídicos, específicamente en las constituciones locales de las entidades federativas que componen a este país.

Por lo cual considero necesario que dicho principio sea contemplado también en las constituciones de los estados de Veracruz y Durango, entidades federativas que aún no contemplan el principio de paridad de género en su Carta Magna, lo que sugiere una deuda democrática, respetando en todo momento la libertad y soberanía de cada entidad federativa, sin que ello sea oponible al pacto federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados de Veracruz y Durango a adoptar el principio

de paridad de género en sus respectivas constituciones.

Nota

1
https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=paridad%2520de%2520g%25C3%25A9nero&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=6&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2020747&Hit=1&IDs=2020747,2020759,2020760,2020084,2007924,159964&tipoTesis=&Semenario=1&tabla=&Referencia=&Tema=

Dado en el Palacio de San Lázaro,
a 17 de octubre de 2019.

Diputado Jorge Luis Montes Nieves (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE ESTA SOBERANÍA A TOMAR MEDIDAS LEGISLATIVAS Y PRESUPUESTARIAS PARA RESTITUIR EL FONDO DE CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ÓSCAR RAFAEL NOVILLA MACÍAS E HILDA PATRICIA ORTEGA NÁJERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Óscar Rafael Novella Macías e Hilda Patricia Ortega Nájera, diputados en la LXIV Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción 1, así como por el numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo bajo las siguientes

Consideraciones

El 2 de mayo de 1984 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de Promulgación del Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural adoptado en París el 23 de noviembre de 1972.¹

Cabe destacar que en las consideraciones de la Convención se señala lo siguiente:

“La protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido”.

Como podemos apreciar, uno de los objetivos de este convenio es la conservación, rehabilitación y protección del patrimonio universal.

Asimismo, observamos dentro del cuerpo normativo de este convenio que en su artículo cuarto menciona lo siguiente:

“Cada uno de los estados parte en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga”.

En concordancia con lo anterior, nuestro país, al aceptar este instrumento internacional, se compromete a canalizar recursos para la protección y conservación del patrimonio situado dentro del territorio nacional.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reconocido mil 121 sitios con la denominación de Patrimonio de la Humanidad, de los cuales México cuenta con 35 sitios, lo que nos coloca en el primer lugar en el continente americano y el séptimo a nivel mundial.

Dentro de la declaratoria de Patrimonio Mundial, se encuentra el rubro de Ciudades Históricas, mejor identificadas como Ciudades Patrimonio. En nuestro país,

la UNESCO ha reconocido estas ciudades en la mayoría de los casos capitales de estado, por sus valores universales excepcionales que a la vez constituyen los grandes elementos de identidad y orgullo nacional.

La declaratoria de Ciudad Patrimonio Mundial de UNESCO se entrega a los municipios, por lo que la responsabilidad de su conservación recae en ellos.

En nuestro país, las ciudades de Zacatecas, Campeche, Ciudad de México, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan, Xochimilco, Durango, Lagos de Moreno, San Luis Potosí y San Juan del Río, éstas últimas en su calidad de centros históricos pertenecientes al Itinerario Cultural Camino Real de Tierra Adentro, han formado un frente común para encarar los retos de conservación y mantenimiento que el patrimonio requiere, permitiendo conservar las características que les hicieron acreedoras de tan importante reconocimiento internacional.

La Declaratoria de Patrimonio de la Humanidad que poseen estas ciudades, es determinante para su avance y prosperidad, permitiendo a su vez consolidar una imagen nacional poderosa y positiva, haciendo más sencillo atraer turismo, inversiones y la exportación de productos, servicios e ideas.

Un ejemplo de las acciones que están realizando las ciudades con esta declaratoria, fue el primer Festival de Ciudades Patrimonio Mundial, que se realizó en el municipio de Zacatecas del 3 al 5 de octubre de este año, con actividades culturales, académicas, artesanales, gastronómicas y turísticas de las diez ciudades mexicanas con esta declaratoria, y las dos ciudades invitadas. El objetivo de este evento fue que la ciudadanía conociera las riquezas culturales, sus tradiciones, su gastronomía, su legado histórico y la belleza arquitectónica, de las alcaldías que han sido declaradas.

Ahora bien, en materia de presupuesto, y para el cumplimiento de este instrumento internacional, desde el año 2004 se le han destinado recursos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos. Sin embargo, en este proyecto de Presupuesto de Egresos de 2020 que nos envió el gobierno federal para su análisis y discusión, no se le asignan recursos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, lo cual resulta preocupante ya que los muni-

cipios que tienen esta categoría tienen la responsabilidad internacional de conservar el patrimonio de la humanidad, para lo cual se requieren recursos federales para financiar proyectos que sirvan para la conservación.

De acuerdo con la Asociación Nacional de las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, se retiró el recurso de entre 10 y 15 millones de pesos que recibían de la federación y que servía para el mantenimiento de los espacios públicos en los centros históricos, este apoyo estaba etiquetado para dar mantenimiento a estas áreas de las ciudades y dar posibilidades de que estén en condiciones de conservarlas adecuadamente, no sólo para atraer al turismo y ser lugares económicamente prósperos, sino para poder retener el reconocimiento internacional que hace la UNESCO de Ciudades Patrimonio.

Por lo anterior, y convencidos de que es necesario la protección de nuestro patrimonio mundial, presentamos este punto de acuerdo para solicitar su apoyo a fin de que se etiqueten recursos, como se ha realizado en los pasados ejercicios fiscales, para cumplir con lo estipulado en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Cultura y Cinematografía, para que tomen las medidas legislativas y presupuestales necesarias con objeto de restituir el fondo destinado a las Ciudades Patrimonio Mundial en ejercicios anteriores, en aras de proteger y conservar el patrimonio situado en el territorio nacional.

Nota

1 Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=200988&pagina=4&seccion=0

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 17 de octubre de 2019.

Diputados: Óscar Rafael Novella Macías, Hilda Patricia Ortega Nájera (rúbricas).

Efemérides

CON MOTIVO DEL 19 DE OCTUBRE, DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud el 19 de octubre se celebra mundialmente el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.

El cáncer de mama es el cáncer más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La incidencia está aumentando en el mundo en desarrollo debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales.

Aunque hay campañas permanentes para prevenir la enfermedad, el 19 de octubre se trata de hacer conciencia de la importancia de la detección temprana. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada 30 segundos en algún lugar del mundo se diagnostica un cáncer de mama.

En México es la segunda causa de mortalidad en mujeres entre 20 y 59 años, constituye desde el año 2006 la primera causa de muerte por enfermedad de cáncer en la población femenina. Actualmente es un importante problema de salud ya que, con el tiempo, el número de casos se ha incrementado y cada vez es más frecuente de manera que cada dos horas, una mujer mexicana muere a causa de esta enfermedad.

La detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos siendo la piedra angular de la lucha contra este cáncer.

En el marco de este día, durante el mes de octubre, el gobierno de nuestro país desarrolla actividades en toda la República Mexicana que buscan la participación social orientada a tomar conciencia, a fomentar la corresponsabilidad de las mujeres, de su familia y su comunidad en el cuidado de su salud e identificar y valorar factores de riesgo, así como promover estilos de vida saludables que son fundamentales en esta lucha.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 17 de octubre de 2019.

Diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>